



Resolución Viceministerial

VISTOS:

Los Oficios N° 2424 CCFFAA/OGA/OA/RRHH, N° 4777 CCFFAA/OGA/OA/RRHH, y N° 5971 CCFFAA/OGA/OA/RRHH, de la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; los Informes Técnicos de Personal N° 038 CCFFAA/OGA/OA/RRHH, N° 070 CCFFAA/OGA/OA/RRHH, y N° 083 CCFFAA/OGA/OA/RRHH, de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; y, el Informe Legal N° 002292-2024-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba las normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE”, dispone que en el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la administración pública un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE) de sus trabajadores por resolución del Titular del Pliego; asimismo, entre los miembros que lo integran, se consideran: Al Representante del Titular del Pliego en calidad de Presidente del Comité; al Director de Personal o quien haga sus veces como Secretario; al Contador General o quien haga sus veces; y, a tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes en representación de los trabajadores;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, dispone la modificación del artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, en el sentido que el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE) será de dos (2) años;

Que, el numeral 1 de la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de los organismos públicos, aprobada mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN, precisa que los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAF AE) se constituyen cada dos (2) años por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal; es decir, tienen una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, lo cual hace de los CAF AE, organizaciones de naturaleza peculiar que se constituyen y extinguen cada dos (2) años;

Que, el literal d) del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 00021-2024-DE, delega en el (la) Viceministro (a) de Recursos para la Defensa, la siguiente facultad

y atribución, en materia laboral: “d) Constituir los Comités y Sub-Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de las unidades ejecutoras del Pliego 026: Ministerio de Defensa”;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 de la precitada norma prescribe que: “El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”;

Que, el numeral 2 del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad; actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la nación, asegurando que su actividad se realice con arreglo a la “Eficiencia”, en virtud del cual la gestión se realiza optimizando la utilización de los recursos disponibles, procurando innovación y mejoramiento continuo;

Que, con Resolución Viceministerial N° 078-2022-DE/VRD, se designa a los miembros del Sub – Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Personal Civil de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (Sub CAFAE – CCFFAA) del Pliego 026: M. de Defensa para el período 2022 – 2023, con eficacia anticipada del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023;

Que, con Oficios N° 2424 CCFFAA/OGA/OA/RRHH y N° 4777 CCFFAA/OGA/OA/RRHH, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas remite los Informes Técnicos de Personal N° 038 CCFFAA/OGA/OA/RRHH y N° 070 CCFFAA/OGA/OA/RRHH de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, así como, las Actas de Propuesta de Candidatos para ser representantes del SUB-CAFAE/CCFFAA para el período 2024 – 2025, suscritas el 13 de febrero de 2024 y el 03 de setiembre de 2024, respectivamente, con los cuales sustenta la necesidad de designar, por medio de resolución viceministerial, a los miembros del Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Personal Civil de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (SUBCAFAE – CCFFAA) del Pliego 026: M. de Defensa, para el período 2024 – 2025, con eficacia anticipada;

Que, a modo de complemento, con Oficio N° 5971 CCFFAA/OGA/OA/RRHH, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas remite el Informe Técnico de Personal N° 083 CCFFAA/OGA/OA/RRHH de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, con el cual sustenta la necesidad de designar, por medio de resolución viceministerial, a los miembros del Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Personal Civil de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (SUBCAFAE – CCFFAA) del Pliego 026: M. de Defensa, para el período 2024 – 2025, acreditando para cada uno de sus integrantes titulares y suplentes propuestos la preexistencia de situaciones de hecho que justifican que la designación de cada uno de ellos entre en vigencia con eficacia anticipada;

Que, con Informe Legal N° 002292-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable que se designe, vía resolución viceministerial, a los miembros del Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Personal Civil de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (SUBCAFAE – CCFFAA) del Pliego 026: M. de Defensa, para el período 2024 – 2025, con eficacia anticipada, de acuerdo a la propuesta presentada por el citado Órgano Ejecutor, en tanto se encuentran ajustados a los términos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba las normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE”; modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros del Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Personal Civil de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (SUBCAFAE – CCFFAA) del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el período 2024 – 2025, con eficacia anticipada del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares – Representantes del Empleador				
Grado/Nivel	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Con eficacia
STB	Rosa Luz Chian Quiroz	Presidenta	09255627	Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025
Coronel EP	Herles Conrado Trauco Muñoz	Secretario	43469587	Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025
CPC	Francisco Conde Lapas	Contador	06688585	Del 01 de enero de 2024 al 01 de marzo de 2024
CPC	Luis Alberto Mejía Escudero	Contador	10301186	Del 01 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2025

Miembros Titulares – Representantes de los Trabajadores				
Grado/Nivel	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Con eficacia
STD	Edwar Andrés Gutierrez Soto	Tesorero	08655131	Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025
SAF	Everth Jhovany Pecho Villalobos	Representante	44773313	Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025

STF	Ricardo Pecho Villalobos	Representante	46789090	Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025
-----	--------------------------	---------------	----------	--

Miembros Suplentes – Representantes de los Trabajadores				
Grado/Nivel	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Con eficacia
STE	Alex Juan Castañeda Avalos	Tesorero	25819698	Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025
STF	Jim Stev Rodríguez Hinostroza	Representante	40784182	Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025
SPF	Lourdes Leonor Alva Acosta	Representante	45106320	Del 01 de enero de 2024 al 16 de julio de 2024
STE	Luis Henry Madueño Velásquez	Representante	10384071	Del 17 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2025

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Viceministerial a los miembros del Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Personal Civil de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (SUBCAFAE – CCFFAA) del Pliego 026: M. de Defensa, para el período 2024 – 2025, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en la Sede Digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), así como, en la Sede Digital del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/ccffaa)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Adolfo Jorge Herrera Orlandini
Viceministro de Recursos para la Defensa
Ministerio de Defensa